

BOLETIN OFICIAL ELECTRONICO
DEL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE
LOS CERRILLOS



Todas las publicaciones que se realizan en el Boletín Oficial deben ser tenidas por auténticas y por consiguiente no necesitan ratificación alguna.

AÑO II N° 15 SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, LUNES 25 DE ENERO DE 2.016, EDICION DE 3 PAGINAS

AUTORIDADES

Sra. YOLANDA GRACIELA
VEGA

Intendente

Sr. CARLOS FERNANDO
SANZ

Secretario de Gobierno

SUPLEMENTO

BOLETIN OFICIAL

N° 15

Sección Administrativa:

Resolución N° 027/2.016.....Pág. 2 y 3.

DIRECCION BOLETIN OFICIAL

www.cerrillos.gob.ar

Mesa de Entrada: Egidio Bonato N° 245

San José de los Cerrillos – Provincia de
Salta

Telefax (0387) - 4902777

SECCION ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN N°: 027/2016.

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de San José de los Cerrillos y los Sres. Silvia Gabriela Dominguez, Julio Cesar Liendro, y Carlos Mariano Chilo que forma parte de la presente como ANEXO I; y.

CONSIDERANDO:

Que, es la Ley N°: 7.534 Carta Orgánica Municipal, Artículo 152, inciso k), que faculta al Intendente Municipal a designar y/o remover personal;

Que, el contrato celebrado tiene vigencia desde el día 10 de Diciembre del año 2015 hasta el 29 de Febrero del año 2016;

Que, la designaciones de la Sra. Silvia Gabriela Dominguez, Sres. Julio Cesar Liendro y Carlos Mariano Chilo se encuentra enmarcada conforme Ley 6068 – Estatuto del Empleado Municipal y Ordenanza N°: 234/2.011- escalafón Municipal, el contratado tendrá los derechos y obligaciones establecidos en las normas legales citadas;

Que esta designación tendrá carácter político conforme a los artículos: 24º, 25º, 26º, 27º y 28º del Decreto Provincial N°: 1.178/96;

Que, se debe autorizar a Secretaria de Hacienda a realizar las provisiones financieras del caso e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente;

Que, conforme a las facultades conferidas por la Ley 7.534: Carta Orgánica Municipal y ante todo lo expuesto se hace necesario dictar el presente instrumento legal.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE LOS CERRILLOS
EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LEY
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y la Sra. Silvia Gabriela Dominguez, DNI N°: 35.027.314, con domicilio en ruta 26, km 11, La Candelaria, La isla, de la Localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, con vigencia a partir del día 10 (Diez) de Diciembre del año 2015 hasta el 29 (Veintinueve) de Febrero del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 2º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Carlos Mariano Chilo, DNI N°: 28.248.217, con domicilio en calle Uruguay N° 544 B° San José, de la Localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta con vigencia a partir del día 10 (Diez) de Diciembre del año

2015 hasta el 29 (Veintinueve) de Febrero del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas.

ARTICULO 3º: APROBAR el contrato de locación de servicios que forma parte de la presente en todas y en cada una de sus partes, celebrado entre la MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE LOS CERRILLOS, y el Sr. Julio Cesar Liendo, DNI N°: 33.592.977, con domicilio en Av. San José N° 93 B° San José, de la Localidad de San José de los Cerrillos, Provincia de Salta con vigencia a partir del día 10 (Diez) de Diciembre del año 2015 hasta el 29 (Veintinueve) de Febrero del año 2016 conforme las consideraciones manifestadas..

ARTICULO 4º: Las tareas a desempeñar por la Sra. Silvia Gabriela Domínguez y el Sr. Carlos Mariano Chilo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de auxiliar administrativo.-

ARTICULO 5º: Las tareas a desempeñar por el Sr. Julio Cesar Liendo dentro de la Municipalidad de San José de los Cerrillos serán de Servicios Generales.-

ARTICULO 6º: Los contratos de locación de servicios que se aprueben contienen las clausulas referentes a remuneración y categoría de los agentes municipales contratados, como así también derechos y obligaciones presupuestarias correspondientes.-

ARTICULO 7º: AUTORIZAR, a la secretaria de hacienda a realizar las provisiones financieras e imputar las erogaciones a la partida presupuestaria correspondiente.-

ARTICULO 8º: Comunicar, Registrar, Publicar y Archivar

----- La presente Resolución se emite en San José de los Cerrillos, Provincia de Salta, a los 25 (Veinticinco) días del mes de Febrero del año 2016.-----

Carlos Fernando Sanz – Yolanda Graciela Vega